

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Vacancias CZP Los Lagos



DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA, EN CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

R. EX. Nº **1726**

VALPARAÍSO, **09 JUN 2021**

VISTO: Lo solicitado mediante Memorándum (DDP) Nº 131 de fecha 06 de abril de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, el D.S. Nº 453 de 1992, que aprueba el Reglamento para las elecciones de consejeros de los Consejos Zonales de Pesca, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 19.880; el D.S. Nº 99 de 2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Res. Ex. Nº 3223 de 2018 y Nº 2307 de 2020, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. Nº 99 de 2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se oficializó la nominación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de Los Lagos y se abrió el periodo extraordinario para los cargos declarados vacantes, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector empresarial y laboral.

Que, mediante Memorándum (DDP) citado en Visto, se ha informado que las nominaciones para el sector empresarial contienen errores en la documentación acompañada y, además, no se presentaron nominaciones para el cargo del sector laboral, por lo que se solicita elaboración de resolución de vacancia de los cargos de miembros titulares y suplentes respectivos.

Que, mediante Res. Ex. Nº 2307 de 2020, se modificó la res. Ex. Nº 3223 de 2018, en el sentido de que los cargos vacantes se declararán por acto administrativo de esta Subsecretaría; en consecuencia, se procederá en dicho sentido.



RESUELVO:

Artículo 1º.- Declárense vacantes, por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas, en el plazo reglamentario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de La Ley General de Pesca y Acuicultura y en el D.S. N° 453 de 1992 modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los siguientes cargos del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos:

REGIÓN DE LOS LAGOS	
Sector Empresarial	Cargo: Armadores industriales
	Cargo: Industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros.
Sector Laboral	Cargo: Trabajadores de la industria

Artículo 2º.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3º.- Transcribese copia de la presente resolución a la División de Desarrollo Pesquero, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura


MQV/CGS/AVT

